



ANEXO XIV



XXI Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías de MERCOSUR.

Se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el día 27 de marzo de 2012, siendo las 15 horas, la Reunión Extraordinaria de los gobiernos sobre la participación de la sociedad civil en la RAADDHH

En representación de la Presidencia Pro Témpore de Argentina, abre la sesión y da la bienvenida la Dra. Andrea Gualde, Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina. Están presentes además delegaciones de Brasil, Uruguay, Paraguay, y Chile.

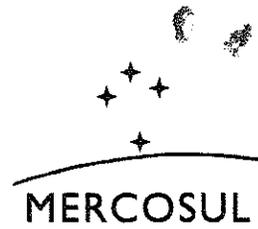
La representante de Argentina pone de manifiesto que el propósito de esta reunión es continuar la discusión sobre la cuestión de la participación de la sociedad civil. Recuerda que se trata de un debate que comenzó hace ya muchos años. Menciona que ya en 2005 se había elaborado un proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la RAADDHH, que contemplaba entre otros temas la regulación de la participación de la sociedad civil, y que finalmente no se había aprobado por el Pleno de la RAADDHH. En consecuencia, manifiesta que la propuesta de esta Presidencia Pro Témpore es discutir sobre la posibilidad de aprobar aquel proyecto de Reglamento interno.

Para continuar con el debate, la Dra. Gualde pasa el uso de la palabra a la Dra. Andrea Pochak, quien asiste en representación del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, en adelante IPPDH, a fin de que realice un resumen de los antecedentes de esta discusión. En tal sentido, la representante del IPPDH menciona que en la Reunión Plenaria de Asunción, el IPPDH recibió el mandato de elaborar estudios y documentos con propuestas tendientes a fortalecer la participación de la sociedad civil y mejorar el funcionamiento de la RAADDHH. En consecuencia, en la Reunión XX, que tuvo lugar en Montevideo en diciembre de 2011, se presentó un documento con propuestas concretas para mejorar el funcionamiento de la RAADDHH.

A continuación, hace uso de la palabra el representante de Uruguay, quien también menciona los antecedentes de esta discusión. En cuanto a la propuesta de Argentina, sostiene que aquel proyecto de Reglamento debería ser actualizado a la luz de la experiencia de la RAADDH de los últimos años, y que debería contemplar distintas temáticas además de la cuestión de la participación de la sociedad civil.

Las diferentes delegaciones acuerdan que es necesario establecer mecanismos de participación de la sociedad civil, a la vez que fortalecer los canales de información hacia las delegaciones y hacia la sociedad sobre los documentos y propuestas discutidas en la RAADDHH.

Luego de una deliberación y debate, en los que participaron también representantes de organizaciones de la sociedad civil presentes, las delegaciones resuelven un plan de trabajo concreto para avanzar en la redacción de un Reglamento Interno de la RAADDHH.



Acuerdan que se debe tratar de un Reglamento General que, entre otros aspectos, contemple la cuestión de la participación de la sociedad civil. En tal sentido, resuelven utilizar como base de la discusión, el proyecto de Reglamento Interno de 2005 y el documento elaborado por el IPPDH y presentado en la XX RAADDH. Asimismo acuerdan darle un mandato específico al IPPDH para que brinde apoyo técnico en la elaboración de un nuevo proyecto de Reglamento Interno.

Al respecto, los Estados se comprometen a hacerle llegar al IPPDH por escrito sus observaciones y aportes concretos en el término de dos meses, y designarán en dicho acto hasta dos representantes para integrar la Comisión Redactora Virtual. El IPPDH sistematizará dichos aportes, así como los que presenten las organizaciones e instituciones de la sociedad civil al respecto, y elaborará un documento consolidado, con un anteproyecto de articulado, en el término de un mes. Dicho anteproyecto será sometido a discusión de la Comisión Redactora Virtual, que en el término de un mes elaborará un proyecto para su discusión en la próxima RAADDH. Las delegaciones presentes también acuerdan que, antes de su discusión en el plenario, se circulará esta propuesta consolidada para recibir aportes de la sociedad civil.

Por la República Argentina

Por la República Federativa de Brasil

Por la República del Paraguay

Por la República Oriental del Uruguay

Por la República de Chile

VICTOR ABRAMOVICH
IPPDH - MERCOSUR



ACUERDO Nro.

Buenos Aires, 28 de marzo del 2012

VISTO:

El tratado de Asunción, el protocolo de Ouro Preto y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

CONSIDERANDO:

Que resulta fundamental promover los DD.HH. y las ciudadanía^s LGBT en el ámbito del MERCOSUR.

Que es prioritario profundizar el intercambio de experiencias positivas respecto a la lucha contra la homo-lesbo-transfobia tanto entre los distintos países así como con los organismos internacionales con el objeto de garantizar el reconocimiento de los derechos de la población LGBT en el contexto regional

La XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

ACUERDA:

Art.1.- Realizar una campaña de comunicación, de manera conjunta entre los países miembros y asociados del MERCOSUR sobre los derechos de las personas LGBT en la Región, en tanto se obtengan los fondos económicos necesarios para su realización.

Art 2.- El Grupo de Trabajo se compromete a buscar el financiamiento internacional.